



RIO NEGRO

RESOLUCION 1588/2008 MINISTERIO DE SALUD

Rectificación Normas de Habilitación de un
Consultorio de Odontología
Del 25/04/2008

VISTO, el expediente N° 47875-S-2006 y la Resolución N° 3083/06 “MS” del 09 de Junio de 2006 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueban las Normas de Habilitación de un Consultorio de Odontología, que figura en su Anexo I, y el instrumento para su aplicación que figura en su anexo II;

Que como resultado de su aplicación en terreno, surge la necesidad de implementar modificaciones, a los fines de clarificar algunos puntos contradictorios y otros que se prestaban a una mala interpretación;

Que la misma manifiesta en su anexo I - Consultorio: Punto 2- La superficie del consultorio deberá ser por lo menos de 9 metros cuadrados o lado mínimo de 2.50 metros cuadrados, contado con iluminación y ventilación adecuados;

Que en su anexo II indica: Superficie no menor a 7.50 metros cuadrados o lado mínimo de 2,70 metros cuadrados, lo que incurre en una contradicción;

Que en su anexo II - Sala de Espera y recepción: Es necesario modificar los ítems relacionados a los sanitarios, los que son mal interpretados;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud toma intervención sin objeciones jurídicas que formular;

Que el suscripto está facultado para dictar la presente conforme a la Ley de Ministerios N° 4002 y Decretos N° 24/07 y 210/07;

Por ello:

El Secretario de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 3083/06 “MS” del 09 de Junio de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: Consultorios: Punto 2- La superficie del consultorio deberá ser por lo menos de 7.50 metros cuadrados, o lado mínimo de 2,70 metros cuadrados, contando con iluminación y ventilación adecuados.

Art. 2°.- Rectificar el Anexo II de la Resolución N° 3083/06 “MS”, los ítems relacionados al sanitario.

Art. 3°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda, notificar y archivar.

